AJUNTAMENT DE SANT JOAN D'ALACANT

DAVID ARACIL ARACIL (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: 4ab192c4e3f286afcbeb36e2aad9a2f8

EDICTO

Se hace público que, con fecha de 26 de octubre de 2026, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución número 2026-2367, en la que se aprueba de la convocatoria de la XX EDICIÓN CERTAMEN DE NARRATIVA FIESTAS PATRONALES HOGUERAS VILLA DE SANT JOAN D'ALACANT de conformidad con las Bases reguladoras siguientes:

BASES XX EDICIÓN CERTAMEN DE NARRATIVA FIESTAS PATRONALES HOGUERAS VILLA DE SANT JOAN D'ALACANT

PRIMERA. – OBJETO
SEGUNDA. – PARTICIPACIÓN
TERCERA. – CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS LITERARIAS
CUARTA. – INSCRIPCIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN
QUINTA. – PLAZO DE PRESENTACIÓN
SEXTA. – JURADO
SÉPTIMA. – PREMIOS
OCTAVA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO
NOVENA. – DERECHOS Y RESPONSABILIDAD LEGAL
DÉCIMA. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES
UNDÉCIMA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS
DUODÉCIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DECIMOTERCERA. – RÉGIMEN JURÍDICO
DECIMOCUARTA. – PUBLICACIÓN

PRIMERA. -OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la XX edición del Certamen de Narrativa Fiestas Patronales Hogueras Villa de Sant Joan d'Alacant, convocado por la Concejalía de Cultura del Ayto. de Sant Joan d'Alacant, con la colaboración de la Asociación Fiestas Patronales Hogueras Villa de Sant Joan d'Alacant, con la finalidad de fomentar la a promover la cultura, y más específicamente, a fomentar la creatividad literaria.

SEGUNDA. -PARTICIPACIÓN.

Pueden presentarse las personas físicas con nacionalidad española o residencia legal en España.

No podrán participar quienes estén incursos en alguna de la causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Los ganadores de las ediciones anteriores no podrán presentarse.

Cód. Validación: 7QKDZQCE6K2S4ZQ3H3FF4KXMX
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Las obras deberán ser individuales. Cada autor podrá participar con **un único relato.** No se admitirán relatos escritos en coautoría ni se permitirá que un autor firme obras bajo diferentes seudónimos.

TERCERA. –CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS LITERARIAS

1. Género relato.
2. Cada participante podrá presentar un máximo de dos trabajos.
3. Todos los trabajos serán originales e inéditos, que no hayan sido publicados en internet o en otro medio no se admitirán copias o escritos premiados o seleccionados en ningún otro certamen.
4. Estarán redactados en lengua castellana o valenciana.
5. Temática libre.
6. Formato: Su extensión será como máximo cuatro folios a una sola cara, en tipografía Arial, de tamaño 12 pts., y con un interlineado de 1,5. Todos los trabajos que no cumplan este punto serán excluidos.
7. Ningún trabajo presentado podrá estar firmado por el participante, ni llevar marca distintiva que pueda facilitar el reconocimiento del autor/a por parte del jurado. Si este punto no se cumple el trabajo será excluido.

CUARTA. -INSCRIPCIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Para participar en la convocatoria es imprescindible completar la ficha de inscripción.
Las fichas de inscripción se dirigirán al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, según modelo que se adjunta a estas bases.

En dicha solicitud se expresará la voluntad de participar en el certamen, y declarará bajo su responsabilidad, que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento. En caso de menores de edad de los premios deberán está declaración responsable se efectuará por sus representantes legales.

Se incluirá la **Declaración Responsable anexa** en la que la persona participante (o sus representantes legales en caso de menores de edad) declare expresamente bajo su responsabilidad:

1. No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Cód. Validación: 7QKDZQCE6K2S4ZQ3H3FF4KXMX
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

2. **Declaración de Autoría y No Uso de Inteligencia Artificial (IA):** Que la obra presentada es un texto completamente original e inédito, de su exclusiva autoría y creación propia, y que **no ha sido generado, redactado ni elaborado, ni en su totalidad ni en parte, mediante herramientas, modelos o sistemas de Inteligencia Artificial (IA)**.

Modo y canal de presentación de la obra:

Cualquier trabajo deberá presentarse garantizando el anonimato de la obra hasta el fallo del jurado. Las obras no podrán ir firmadas con el nombre real del participante, sino con un pseudónimo o lema.

La presentación de solicitudes y obras se realizará **exclusivamente** a través de los siguientes canales oficiales:

1. **A través de la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant:**

 Accediendo al trámite correspondiente en la dirección web: https://santjoandalacant.sedelectronica.es.

 Se adjuntarán o completarán, según el caso, los archivos de manera independiente, además de la solicitud, en formato PDF.

 - **Archivo 1: Solicitud.**
 - **(Obra literaria):** Contendrá el texto del relato encabezado por el título, **sin ningún dato personal ni firma que identifique al autor/a**.
 - **Archivo 3 (Declaración Responsable):** Contendrá el anexo adjunto firmado.

2. **De forma presencial en el REGISTRO GENERAL DE ENTRADA del Ayuntamiento:**

 Presentando la documentación en la Oficina de Atención Ciudadana/Registro General del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, sita en Plaza España, 1, 03550 Sant Joan d'Alacant.

 - **Archivo 1: Solicitud.**
 - **Archivo 2(Obra literaria):** Contendrá el texto del relato encabezado por el título, **sin ningún dato personal ni firma que identifique al autor/a**.

Cód. Validación: 7QKDZQCE6K2S4ZQ3H3FF4KXMX
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

- **Archivo 3 (Declaración Responsable):** Contendrá el anexo adjunto firmado.

QUINTA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de inscripción y de presentación de la obra será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante **hasta el día 5 de marzo de 2027, inclusive.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web la relación de solicitudes admitidas.

SEXTA. - JURADO.

Se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Persona designada Asociación Fiestas Patronales Hogueras Villa de Sant Joan d'Alacant

Presidentas/es honoríficas que actuarán con voz, pero sin voto: la persona titular de la presidencia de la Asociación Fiestas Patronales Hogueras Villa de Sant Joan d'Alacant y la persona titular de la concejalía delegada de cultura o personas en quien deleguen.

Secretario: Persona empleada pública del Ayuntamiento.

Actuarán como vocales un número de personas relacionadas profesionalmente con la cultura, la literatura y las artes designadas por la Asociación Fiestas Patronales Hogueras Villa de Sant Joan d'Alacant, y por la concejalía de cultura, constituyéndose con profesionales de reconocido prestigio en el ámbito del concurso. Los/as vocales más la presidencia alcanzarán número impar para evitar posibles empates.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la designación de los integrantes del jurado, a propuesta de la concejalía de cultura.

El fallo del jurado será inapelable. La decisión se adoptará por mayoría simple

El jurado estará facultado para dejar desierto el Certamen cuando las obras presentadas no alcancen la calidad necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las bases reguladoras, así como las normas de esta convocatoria, así como de resolver cualquier imprevisto.

El fallo del jurado se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y redes sociales utilizadas por la concejalía de cultura.

Cód. Validación: 7QKDZQCE6K2S4ZQ3H3FF4KXMX
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

SÉPTIMA. - PREMIOS.

- Premio Fogueres de Sant Joan d'Alacant: 1.500€
- Premi "Masclet", en valencià: 400€
- Accésit Premio Fogueres de Sant Joan d'Alacant : 350€

Estos Premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El premio concedido deberá remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El fallo será comunicado al premiado o premiada, que se comprometen a asistir al acto formal de la entrega de premios que organice la Concejalía de Cultura, excepto por causas justificadas. En caso de que no fuera posible celebrar el acto de entrega de premios, será suficiente con la publicación del fallo en la web municipal.

El premio estará sujeto a la retención que se establezca en la legislación fiscal vigente y se ordenará su liquidación dentro del mismo año fiscal.

Los premiados/as (también los que obtengan premios sin dotación económica) que tengan su residencia fuera de la provincia de Alicante percibirán, previa justificación, hasta un máximo de 150 € como ayuda para financiar gastos de locomoción, manutención y alojamiento con ocasión de su asistencia a la gala de entrega de premios.

Si se comprobase que no se cumple con alguno de los requisitos establecidos en estas bases, las obras premiadas quedarán automáticamente excluidas y se adjudicará el premio a la siguiente más valorada o se declarará desierto, si fuera el caso.

OCTAVA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO

Los trabajos presentados serán valorados por el jurado en base a los siguientes criterios:

1. Creatividad y originalidad de la obra.
2. Calidad literaria y estilo de la obra.

NOVENA. - DERECHOS Y RESPONSABILIDAD LEGAL

El autor/a premiado cederá al ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant y la Asociación Fiestas Patronales Hogueras Villa de Sant Joan d'Alacant los derechos de reproducción total o parcial de la obra premiada y podrán libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado en el

Cód. Validación: 7QKDZQCE6K2S4ZQ3H3FF4KXMX
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, así como los derechos de distribución y comunicación pública de las obras donde caben la distribución o exposición en las redes interactivas, tipo Internet.

Las personas premiadas conservarán los derechos de autoría de su obra, que le reserva la Ley de Propiedad Intelectual, por lo que serán citados en cualquier uso futuro de la obra.

El/la autor/a de la obra será el único responsable de las reclamaciones que se produjeran por la vulneración de cualquier derecho a tercero, incluyendo los derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos de imagen.

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de todas y cada una de estas bases.

El incumplimiento de alguna de estas bases dará lugar a la exclusión de la persona autora y sus imágenes de la convocatoria o el premio.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las bases, el Ayuntamiento se reserva el derecho a la interpretación, atendiendo a la finalidad para la cual se ha creado esta convocatoria.

UNDÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS

La concesión se efectuará mediante el procedimiento ordinario establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de los premios se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

DUODÉCIMA. –PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD en adelante), así como por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en adelante), las personas solicitantes quedan informadas de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el concurso objeto de las presentes Bases, así como controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las mismas.

Cód. Validación: 7QKDZQCE6K2S4ZQ3H3FF4KXMX
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

En relación con el tratamiento de datos personales de las personas solicitantes, quedan informadas de los siguientes datos**:**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, con CIF P0311900E y domicilio en Plaza España, 1, 03550 Sant Joan d'Alacant, Alicante.
Persona delegada de protección de datos: dpd@santjoandalacant.es
Finalidad del tratamiento: Gestión del concurso objeto de estas Bases.
Legitimación: RGPD 6.1 E) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, amparado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Personas destinatarias: Personas miembro del Jurado, entidades públicas intervinientes en la gestión del concurso, Agencia Tributaria, Base de Datos Nacional de Subvenciones y supuestos previstos por la Ley.
Tratamiento de imágenes y/o grabaciones: Este concurso es considerado evento de interés público y de relevancia cultural. El Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, podrá obtener fotografías y/o grabaciones de imagen y sonido de las personas participantes, de los integrantes del jurado y personas asistentes a los diferentes actos derivados del concurso, incorporarlas a memorias u otros documentos, archivarlas y publicarlas en medios de comunicación y redes sociales, pudiendo ejercerse en todo momento los derechos especificados en el punto "Derechos de las personas interesadas". Estas publicaciones no generan derecho a compensación económica alguna para las personas que aparecen en las mismas.
El Ayuntamiento podrá captar, archivar y publicar las imágenes de las personas ganadoras de alguno de los premios durante la ceremonia de entrega de estos.
Personas participantes menores de edad: Tal como requiere la legislación vigente, tanto en materia de protección de datos personales como relativas a concursos con dotaciones de premios en metálico, las personas participantes menores de edad deberán contar con el consentimiento de sus representantes legales como condición indispensable para la admisión de su participación en el concurso.
En este sentido, se requiere el consentimiento de ambos progenitores o tutor/a legal, salvo los supuestos recogidos en el artículo 156 del Código Civil para los casos de firma de un solo progenitor.
El Ayuntamiento podrá captar, archivar y publicar las imágenes de las personas ganadoras de alguno de los premios durante la ceremonia de entrega de estos.
Transparencia: En virtud de la legislación sobre transparencia y sobre el desarrollo de procesos de concurrencia competitiva por parte de las Administraciones Públicas, las calificaciones de los trabajos presentados podrán ser consultadas por las personas participantes durante el desarrollo del concurso, así como por otras personas una vez

Cód. Validación: 7QKDZQCE6K2S4ZQ3H3FF4KXMX
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

finalizado el mismo, en ejercicio del derecho de acceso a información pública recogido en dicha legislación.

Transferencias internacionales de datos: No se realizan transferencias internacionales de datos.

Plazo de conservación: La información sobre el concurso y los datos personales asociados serán conservados, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que asisten a las personas interesadas, como eventos municipales de interés público para su archivo histórico. Los datos asociados a las obligaciones tributarias y registro de subvenciones serán suprimidos cuando prescriban las posibles actuaciones que pudieran entablarse en estos ámbitos.

Derechos de las personas interesadas: Tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo o a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. La persona interesada puede ejercitar estos derechos dirigiéndose al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, bien a través de su Sede Electrónica, accesible en la dirección: https://santjoandalacant.sedelectronica.es o presentando escrito en su Registro General de Entrada. En todos los casos, el ejercicio de estos derechos requiere la identificación de la persona interesada.

DECIMOTERCERA- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto por las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Ley 38/2003, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DECIMOCUARTA- PUBLICACIÓN

Las presentes Bases y su convocatoria se publicarán en el BOP de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS, en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Sant Joan D´Alacant.

DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE

NIF/NIE:
NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
TÍTULO DE LA OBRA:
TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

Cód. Validación: 7QKDZQCE6K2S4ZQ3H3FF4KXMX
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

AJUNTAMENT DE SANT JOAN D'ALACANT

SOLICITO que se admita la obra presentada para participar en la convocatoria

Declaro bajo mi responsabilidad que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

En Sant Joan d'Alacant a de de 202

Firma DNI

CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PARTICIPACIÓN PERSONAS MENORES DE EDAD.			
La/s persona/s firmante/s de la presente solicitud manifiesta/n con su firma su consentimiento para la inscripción y participación del/de menor participante en la actividad objeto de esta autorización. La/s persona/s firmante/s del presente documento manifiesta/n con su firma su consentimiento libre, expreso, específico, inequívoco e informado para el tratamiento de los datos personales relacionados co esta solicitud, cuya información detallada y ejercicio de los derechos aplicables se encuentra recogida en la página web del Ayuntamient https://www.santjoandalacant.es/es/aviso-legal			
SÍ ☐	NO ☐	Manifiesto mi consentimiento para el tratamiento de imágenes y/o grabaciones realizadas por el Ayuntamiento en el transcurso de las actividades, publicables en las redes sociales y medios del Ayuntamiento. Las imágenes y/o grabaciones no serán cedidas a terceros, y serán tratadas en base a la legislación vigente en materia de protección de datos personales, derecho al honor, imagen e intimidad.	Firma MADRE/PADRE/TUTO
SÍ ☐	NO ☐	Manifiesto mi consentimiento para el tratamiento de imágenes y/o grabaciones realizadas por el Ayuntamiento en el transcurso de las actividades, publicables en las redes sociales y medios del Ayuntamiento, en base a lo expuesto en la fila superior.	Firma MADRE/PADRE/TUTO

Deben firmar ambos progenitores. En caso de firma de un solo progenitor el Ayuntamiento asume que la persona firmante dispone del consentimiento tácito o explícito del otro, en base a lo dispuesto en el artículo 156 del Código Civil.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, con CIF P0311900E y domicilio en Plaza España, 1, 03550 Sant Joan d'Alacant, Alicante. **Delegado de protección de datos:** dpd@santjoandalacant.es **Finalidad del tratamiento**: Gestión de Actividades Culturales. **Legitimación**: RGPD 6.1 E) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, amparado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. **Personas destinatarias:** Personas miembro del Jurado, entidades públicas intervinientes en la gestión del concurso, Agencia Tributaria, Base de Datos Nacional de Subvenciones y supuestos previstos por la Ley. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos:** acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado, así como a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. La persona interesada puede ejercitar estos derechos dirigiéndose al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, bien a través de su Sede Electrónica, accesible en la dirección: https://santjoandalacant.sedelectronica.es o presentando escrito en su Registro General de Entrada. En todos los casos, el ejercicio de estos derechos requiere la identificación de la persona interesada mediante DNI o documento equivalente.

SR. ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CERTÁMEN NARRATIVA FIESTAS PATRONALES HOGUERAS VILLA DE SANT JOAN D'ALACANT

D/Dª _____ declaro bajo mi responsabilidad:

Cód. Validación: 7QKDZQCE6K2S4ZQ3H3FF4KXMX
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

1. Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de ayuda o subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

2. Que el texto de la obra presentada es totalmente original e inédito, fruto exclusivo de mi propia creación intelectual y autoría, **y que en su elaboración NO se han utilizado herramientas, generadores ni sistemas basados en Inteligencia Artificial (IA)**.

En Sant Joan d'Alacant a de de 202

Firma

En Sant Joan d'Alacant a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Cód. Validación: 7QKDZQCE6K2S4ZQ3H3FF4KXMX
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10